Rentan

Medellín, 19 de agosto de 2026

Señores
RA SOLUCIONES S.A.S
NIT 901.703.633-8
rasoluciones1@gmail.com
Asunto: Invitación a contratar – Contratación Directa.

Objeto: SUMINISTRO DE MANGUERAS, ELEMENTOS DE FILTRACIÓN, TORNILLERÍA, REPUESTOS MENORES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADO, MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS MENORES DEL PARQUE AUTOMOTOR EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600108199 DE 2026, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SIF).

Cordial saludo,

La Empresa Industrial y Comercial del Estado **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN** lo invita cordialmente a participar como proponente en el proceso de contratación, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto se indica en la parte superior de este documento.

Para que su propuesta sea tenida en cuenta, deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de esta invitación, junto con la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en los apartados posteriores.

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADO Y SEMIPESADO HAULA Y EQUIPOS MENORES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600108199 DE 2026, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SIF).

2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del presente contrato, el contratista deberá prestar servicios integrales de intervención que comprendan diagnóstico técnico especializado, suministro de repuestos, componentes e insumos y mano de obra calificada, requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte pesado y semipesado HAULAS y equipos menores que integran el parque automotor al servicio de la Secretaría de Infraestructura Física (SIF), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600108199 de 2026, suscrito entre Renting de Antioquia EICE – RENTAN y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Para la ejecución del objeto, el contratista deberá:

Contar con la infraestructura, herramientas, equipos y personal técnico especializado necesarios para garantizar intervenciones seguras, oportunas y conforme a los lineamientos técnicos aplicables.
Prestar los servicios de manera continua, dentro de los horarios establecidos en la oferta comercial aceptada por la entidad, asegurando disponibilidad y atención oportuna de los requerimientos.

1. **PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4. **PRESUPUESTO ASIGNADO**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000)

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	2.3.3.02.17.999.001.0003.01
DENOMINACION	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADO Y SEMIPESADO HAULA Y EQUIPOS MENORES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600108199 DE 2026, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (SIF).
VIGENCIA	2026
NUMERO	494

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes estampillas:

MUNICIPIO DE MEDELLIN	
UDEA	1%
PROCULTURA	0.5%
ADULTO MAYOR	2%
PRODEPORTE	1.3%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
INNOVACION	1%
Total	**7,8%**

NOTA 1: Estas estampillas pueden cambiar de acuerdo con nuevas disposiciones en materia tributaria

por parte del Municipio de Medellín.

NOTA 2: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.
- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.
- por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

7. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el contrato es tipo bolsa, el valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance en las que se deben especificar los ítem y cantidades realizadas, según la propuesta entregada por el contratista y aceptada por la entidad, con la factura o cuenta de cobro e informe de la supervisión del contrato en el que se indique el recibo a satisfacción del servicio.

Nota: El presente Contrato es tipo bolsa, es decir; que no tiene cantidades determinadas sino determinables al igual que su valor, por lo cual se discrimina de manera unitaria y se estipula un valor global bolsa, pero su valor total será el que finalmente quede ejecutado al terminar el contrato, En

todo caso RENTAN no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto bolsa asignado y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la entidad.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

8. **GARANTÍAS:**

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la "**RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y SIF) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las

obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 15% del valor total del contrato y vigencia durante la ejecución del contrato y hasta cinco (5) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años.
Calidad del Servicio	Por el 15% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y cinco (5) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más. La póliza contendrá los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Garantía Comercial	El contratista deberá garantizar los componentes y/o servicios realizados, así como otorgar la correspondiente garantía comercial de los repuestos o accesorios.

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - SIF. NIT 890.905.211-1 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

CA

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

> *"(...) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
>
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*
> *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
> *3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*
> *3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."*

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Rentan

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este listado es orientativo. En todo caso el contratista debe realizar todas las actuaciones necesarias que le permitan validar el estado técnico mecánico y estructural de los equipos de Transporte Semipesado.

El contratista deberá garantizar que los resultados sean acordes a una a la operación que contemple el adecuado uso de las llantas, además hará entrega de los documentos necesarios que permitan a RENTAN soportar que lo intervenido cumpla ante cualquier valoración.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE SEMIPESADO MARCA IVECO.

El contratista deberá garantizar su idoneidad en cada intervención, asegurando que todos los suministros sean nuevos, originales o de calidad OEM, y que la mano de obra cumpla con los estándares de seguridad industrial y manuales de fabricante.

Diagnóstico Técnico Especializado

- **Validación Técnica:** Realizar todas las actuaciones necesarias que permitan validar el estado técnico-mecánico y estructural de los equipos de transporte semipesado.
- **Identificación de Fallas:** Ejecutar diagnósticos precisos de los sistemas hidráulicos y mecánicos para prevenir fallas imprevistas o catastróficas.
- **Soportes Documentales:** Entregar los documentos y fichas técnicas necesarios que permitan a RENTAN soportar que lo suministrado y reparado cumple con los estándares requeridos ante cualquier valoración.

Mantenimientos Correctivos Mayores y Mano de Obra

- **Intervención de Motor:** Reparación y suministro de componentes críticos como turbos alimentadores completos, bombas de aceite, bombas de agua y empaques de culata.
- **Sistema de Alimentación:** Cambio de bombines, bombas de transferencia de combustible y sensores de presión de combustible.
- **Tren de Transmisión y Otros:** Sustitución de retenedores delanteros y traseros del cigüeñal, patines tensores y correas de accesorios.
- **Sistema Eléctrico:** Intervención en porta diodos, escobillas, bujes, bendix y automáticos de arranque.

Suministro de Componentes (Calidad Industrial/Heavy Duty)

- **Mangueras Hidráulicas:** Deben cumplir con las normas SAE 100R, con refuerzo de mallas de acero de alta tensión y resistencia a temperaturas de hasta 120°C y fluidos abrasivos.
- **Filtración:** Suministro de filtros de aire (primario y secundario), aceite y combustible

(incluyendo separadores de agua tipo cartucho) con eficiencia certificada por el fabricante original (OEM) como Donaldson o WIX.

- **Tornillería:** Pernos, tuercas y arandelas de alta resistencia, mínimo Grado 8 (SAE) o Clase 10.9 (Métrico), con recubrimiento anticorrosivo para trabajo pesado.
- **Repuestos Menores:** Consumibles de alta rotación como arandelas, sellos y acoples que cumplan estrictamente con las dimensiones y materiales del manual de partes.

Estándares de Calidad y Logística

- **Garantía Técnica:** Los equipos menores y herramientas deben ser de categoría Industrial / Heavy Duty, contar con certificaciones de seguridad (UL/CE) y garantía mínima de un año.
- **Compatibilidad:** El contratista debe asegurar que los elementos de filtración y mangueras sean totalmente compatibles con las referencias de los equipos para evitar paradas técnicas prolongadas.
- **Tiempos de Respuesta:** Atender las órdenes de pedido y servicio en un término no mayor a **dos (2) días hábiles**, dada la naturaleza crítica de los repuestos para la operatividad de la flota

Este listado es orientativo. En todo caso el contratista debe realizar todas las actuaciones necesarias que le permitan validar el estado técnico mecánico y estructural de los equipos de, **Transporte Semipesado Marca Iveco.**

El contratista deberá garantizar la entrega de los documentos necesarios que permitan a RENTAN soportar que lo suministrado cumpla ante cualquier valoración.

EQUIPO DE TRANSPORTE SEMIPESADO MARCA IVECO

Código	Descripción	Marca	Modelo
OML436	Planchón Grúa Iveco	Iveco	2019
OML925	Camión doble cabina Iveco	Iveco	2017
OML926	Camión doble cabina Iveco	Iveco	2018
OML927	Camión cabina sencilla Iveco	Iveco	2017
OML928	Camión cabina sencilla Iveco	Iveco	2017
OML929	Carro tanque - Agua Iveco	Iveco	2017

EQUIPOS MENORES

Código	Descripción	Marca
A-L	Área Lubricación	n/a
A-M	Área montallantas	SICAM
AC-204153	Accesorio minicargador barredora 53	MAZIO

AC1-303	Accesorio minicargador Martillo Hidráulico	Soosan
AC2-309	Accesorio minicargador Martillo Hidráulico	Okada
AC3-303	Accesorio minicargador Horquillas	Quick Attach
AC4-303	Accesorio minicargador Brazo Hidráulico	Quick Attach
AC5-303	Accesorio minicargador Hoja Topadora	n/a
AC6-303	Accesorio minicargador Estoconador	Quick Attach
ACC-SK820	Accesorio minicargador CUCHARA 4X1	KOMATSU
BLUEMIL	Equipo soldador Blue Miller (Gasolina)	Big Blue Miller
OP122	Mezcladora de concreto Fecom	Fecom
OP445	Placa vibratoria Huashen	HuashenTaisha
OP448	Equipo soldador Blue Miller DISELL	Blue Miller
OP214	Compresor DOOSAN UKQ-B02	DOOSAN
OP330	Imprimador de Asfalto LEEBOY250	Lee Boy
OP117	Tráiler cama baja hidráulica Thor 60 Ton	Thor
OP118	Tráiler cama baja	n/a
T08	Tráiler Volqueta T08	n/a
AC-204152	Accesorio minicargador barredora 52	MAZIO
BLUEMIL	Equipo soldador Blue Miller STAR DX 185	Big Blue Miller
OP123	Mezcladora de concreto Fecom	Fecom
OP446	Placa vibratoria Huashen	HuashenTaisha
OP206	Compresor Sullair PERK0509	Sullair
OP219	Compresor Ingersoll-Rand 185X8816	Ingersoll-Rand
OP119	Tráiler cama baja	n/a
T09	Tráiler Volqueta T09	n/a

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en ejecución del contrato se desarrollarán en la ciudad de Medellín.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: :** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Realizar diagnóstico técnico especializado previo** a cualquier intervención, mediante herramientas de escaneo, medición y verificación que permitan identificar fallas en motores, sistemas hidráulicos, eléctricos y de transmisión de la maquinaria amarilla y equipos de transporte pesado y semipesado.
2. **Disponer de personal técnico calificado e idóneo**, con experiencia en mecánica de equipo pesado y maquinaria amarilla, para la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos y correctivos mayores.
3. **Suministrar repuestos, llantas, componentes e insumos nuevos**, originales o de calidad OEM equivalente o superior, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante.
4. **Verificar la compatibilidad total de los componentes** con el manual de partes del fabricante,

evitando daños colaterales o afectaciones en el desempeño del equipo.

5. **Garantizar que el ensamblaje de mangueras hidráulicas** cumpla como mínimo con la norma SAE 100R o equivalente, soportando las presiones y condiciones de trabajo del equipo intervenido.
6. **Ejecutar adecuadamente los servicios de cambio de llantas, alineación, balanceo e intervenciones mecánicas**, asegurando que los equipos queden en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.
7. **Atender los requerimientos de diagnóstico, suministro e intervención** dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de servicio, salvo fuerza mayor debidamente justificada.
8. **Otorgar garantía mínima sobre la mano de obra y los componentes instalados**, no inferior a seis (6) meses o su equivalente en horas/kilómetros según el tipo de equipo, obligándose a corregir sin costo las fallas atribuibles a defectos de instalación o calidad.
9. **Entregar informe técnico detallado por cada equipo intervenido**, que incluya diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, repuestos instalados y recomendaciones técnicas.
10. **Proporcionar fichas técnicas, certificados de calidad y garantías de fabricante** de los insumos críticos cuando el supervisor lo requiera para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
11. **Cumplir con la normativa ambiental vigente**, garantizando la correcta disposición final de aceites usados, filtros, llantas, piezas metálicas y demás residuos generados durante las intervenciones.
12. **Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** por parte de su personal, suministrando los elementos de protección personal y adoptando las medidas de seguridad industrial exigidas por la ley.
13. **Presentar para cada acta de pago** la factura electrónica correspondiente, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
14. **Asumir plena responsabilidad laboral, civil y comercial** respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno con Renting de Antioquia EICE – RENTAN ni con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física (SIF), debiendo adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial y el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de esta en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. DOCUMENTOS SOPORTE

El contratista deberá contar con personal idóneo, cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo exigidos para la prestación de servicios, debe acreditar 2 años de constitución de la empresa y presentar hasta tres (3) contratos que sumados den el valor correspondiente al 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación y que tengan relación con el objeto, o alcance o actividades del presente proceso de contratación.

Rentan

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Formato 16 – Compromiso anticorrupción.
Formato 17 – Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y no multas y/o sanciones.
Formato HV persona jurídica.

Junto a todos los formatos mencionados deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta).
2. Autorización para contratar del representante legal (si aplica). (Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal).
3. Copia cédula de ciudadanía (De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (dependiendo la clase de proponente).
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT (El cual debe estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento).
5. Certificados que acrediten la experiencia (De acuerdo a lo solicitado para el perfil requerido).
6. Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y de los representantes legales (Recordar que en los antecedentes de la contraloría se debe digitar el número del NIT incluyendo el digito de verificación)
7. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de los representantes legales.
8. Antecedentes judiciales de la persona jurídica y de los representantes legales.
9. Medidas correctivas del representante legal o apoderado facultado para suscribir el contrato y de la persona jurídica.
10. REDAM.
11. Certificación de encontrarse a Paz y salvo de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta NOTA: En caso de ser firmado por el revisor fiscal anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión).
12. Certificado de cumplimiento y/o implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL o el Ministerio de Trabajo (Requisito para el inicio del contrato).
13. Certificación bancaria (Requisito para la suscripción).
14. Oferta.

En caso de requerirse la entidad podrá solicitar documentación adicional.

FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presente invitación se suscribe por el gerente general de Renting de Antioquia – RENTAN, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 39 y 40, y la Resolución de Junta Directiva 01 del 28 de enero de 2026., "POR MEDIO DE LA CUAL SE DERROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA

LOS DOCUMENTOS SOPORTE deberán ser enviados a la entidad vía correo electrónico

abogado.cont12@rentan.com.co dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a recibir la presente invitación. El envío de la presente invitación no compromete a RENTAN para la suscripción del contrato pues deberán analizarse los elementos presentados en la oferta.

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Estefanía Estrada Muñoz		Rol Jurídico
Revisó:	Dioner Andrés Ortiz Ossa		Rol Técnico
Revisó:	Luz Edilia López Vahos		Rol Logístico
Aprobó:	Sara Cristina Velázquez		Directora Contractual
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			